

ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y  
COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

**ACTA Nº 20 – JUNTA ELECTORAL DE LA F.E.R.**

En Madrid, siendo las 14:25 del día 27 de junio de 2021, se reúnen los abajo firmantes en el Hotel Princesa Plaza, actuando como Presidenta de la Junta Electoral, Dña. Dolores Sáez de Ibarra García, como Secretario y Vocal 1º D. José Antonio del Valle Herán y como Vocal 2º D. Luis Fernández Martínez-Delgado.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la FER los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE PRESIDENTE DE LA FER.**

Como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas en la sesión de la Asamblea General de la FER, y de acuerdo con la votación escrutada, los resultados son los siguientes:

Nº de Miembros de la Asamblea con derecho a sufragio: 75.

Nº de Miembros asistentes: 64.

Nº de Miembros ausentes: 11.

Nº de Votos Totales: 64.

Dña. Asunción Lorient Pérez: 54 votos

Votos en blanco : 9 votos

Votos nulos: 1 voto.

Esta Junta Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Electoral FER, proclama, provisionalmente, Presidenta electa de la Federación Española de Remo a la Sra. Dña. Asunción Lorient Pérez, por mayoría absoluta de miembros que componen la Asamblea General (54 votos sobre 64 votos emitidos).

## ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

### **SEGUNDO. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE MIEMBROS DE LA COMISION DELEGADA DE LA FER.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento Electoral FER, dado que el número de candidatos presentados para los Estamentos de Federaciones, Clubes y Deportistas, excede al de puestos que han de cubrirse, se procede a la votación y escrutinio de resultados, que son los siguientes,

#### Por el estamento de Federaciones y Delegaciones:

- Federación Gallega: 12
- Federación Cántabra: 11
- Federación Vasca: 11
- Federación Catalana: 11
- Federación Asturiana: 3
- Federación Andaluza: 2

Quedando proclamadas provisionalmente como miembros de la Comisión Delegada de la FER las federaciones:

1. Federación Gallega.
2. Federación Cántabra.
3. Federación Vasca.
4. Federación Catalana.

#### Por el Estamento de Clubes:

- Sociedad Náutica Deportiva Urkirolak: 20
- Real Club de Regatas de Alicante: 18
- Sociedad Deportiva Samertolameu de Meira: 16
- Sociedad Deportiva de Remo Pedreña: 14
- Club de Remo Ciudad de Sevilla: 1

Quedando proclamados provisionalmente como miembros de la Comisión Delegada de la FER los clubes:

1. Sociedad Náutica Deportiva Urkirolak.
2. Real Club de Regatas de Alicante.
3. Sociedad Deportiva Samertolameu de Meira.
4. Sociedad Deportiva de Remo Pedreña.

## ELECCIONES A PRESIDENTE, MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE REMO

### Por el Estamento de Deportistas:

- Dña. Margaret Mary Berry: 7
- D. Víctor García Miña González: 7
- D. Rubén Padilla Cámara: 3

Quedando proclamados provisionalmente como miembros de la Comisión Delegada de la FER los deportistas:

1. Dña. Margaret Mary Berry.
2. D. Víctor García Miña González.

### **TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FER podrán interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 59 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la FER y de las Federaciones Autonómicas / Delegaciones Territoriales, así como en la web de la FER sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes el presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión en la fecha indicada ut supra.

LA JUNTA ELECTORAL